

Propiedad de este cantón Quero, para lo cual se notificara al señor Registrador de la Propiedad del mencionado Cantón. Cites a los señores: Alcalde y Procurador Síndico del Municipio de Quero, con el contenido de la demanda y auto inicial en sus oficinas conocidas por el señor actuario. Téngase en cuenta la cuantía fijada en la demanda el correo electrónico señalado por los actores para recibir sus notificaciones en esta Judicatura, así como la autorización conferida al profesional del derecho con quien suscriben la demanda para su participación en esta causa. Agréguese la documentación...

CUANTIA INDETERMINADA
TRÁMITE: SUMARIO
JUEZ DR. CARLOS TORRES NUÑEZ ENCARGADO
AJUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA.
Ambato, viernes 4 de febrero del 2014. Ins 13033.
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Sexto de lo Civil de Ambato encargado, según acción de personal No DP18-0027-2014, de fecha uno de octubre del 2013. La demanda presentada por GLORIA CECILIA DURAN MARTINEZ, en cita y comparecencia por lo que se la admite al trámite Sumario en consecuencia conforme lo determina el Art. 89 de la Ley del Registro Civil. Identificación y Cedulación: cítese con la demanda y esta providencia por un período de este lugar a quien pudiese tener interés en la causa. Cítese a la Dirección Provincial del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Tungurahua, a través de la Oficina de Citaciones de este cantón Ambato, coordinar con uno de los señores Agentes Fiscales. Agréguese a los autos la documentación adjunta. Téngase nota del casillero judicial señalado por la parte actora para sus notificaciones y la autorización conferida a su patrocinador. Cítese y notifíquese. (Dr. Carlos Torres Nuñez, Juez Sexto de lo Civil de Tungurahua encargado).

Particular que ponga en conocimiento del público en general para los fines de Ley. CERTIFICO.
Firma Regla
Dra. Edith Gallardo
SECRETARIA (E)
Hay un sello
P20039-2421



Ahora cortes para



27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, CODIFICACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S.A.

Se comunica al público que la compañía **LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S.A.**, amplió su objeto social, codificó y reformó el estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo Encargado del cantón Ambato el 22 de enero de 2014. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No.SC.DICA.2014.058 de 6 FEB, 2014

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía amplía el objeto social, reforma los artículos décimo sexto y vigésimo quinto, así como reforma y codifica íntegramente todos los artículos y secciones sucesivas a partir de la Sección Dos del estatuto social.

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la prestación de servicios de cobranza, apoyo logístico, trámites, servicios que se podrán prestar a compañías, empresas e instituciones sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras..."

Ambato, 6 FEB. 2014

Alexandra Espín Rivas
Dra. Alexandra Espín Rivas
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Expediente: 36539
Folios: 411